ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5801



Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.-

CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, ACTA NÚMERO TRES, Sesión Extraordinaria, de fecha, veintinueve de enero de dos mil ACUERDO NÚMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y demás leyes proceden hacer las siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; II- Que el Art. 204 Nº4 de la Constitución de la Republica establece que: "La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; III- Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; IV- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; V- Que, mediante acuerdo número cinco de acta número uno, con fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, se refrendó el nombramiento de la Srta. , como Secretaria Municipal, hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, retornado a su plaza de Acceso a la Información Pública a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro; VI- Que, habiendo de cubrir la Unidad de Acceso a la Información Pública durante los meses de febrero a abril de dos mil veinticuatro para mantener al día la publicación de información oficiosa; POR TANTO: el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a ROBERTO CARLOS CASTILLO MONTANO, mayor de edad, de estado civil , identificado mediante su documento único de identidad número encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a partir del día primero de febrero de dos



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5801





mil veinticuatro hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, durante el periodo
que dure el nombramiento de la Srta.
Secretaria Municipal, quien posee estabilidad en la plaza de Acceso a la Información
Pública, a la que regresará a partir del primero de mayo de dos mil veinticuatro.
Cumpliendo con un horario de las ocho horas hasta las dieciséis horas de cada
jornada laboral, con línea de trabajo 0201; devengando un salario de
Dólares de los Estados Unidos de
América (); Los gastos que se cargaran, según la disponibilidad económica,
de la cuenta corriente número
, o de la cuenta corriente número
. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para suscribir firmar en nombre y
representación de la Municipalidad el contrato o cualquier documento que sea
necesario. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios
municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y
eficacia. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma
unánime. Comuníquese y Certifíquese. Alcalde Municipal. J.C.A.M""""" Síndico
Municipal. M. G. R. H"""""""""" Primer Regidor Propietario R. C. V. M""""""""""""""""""""""""""""""""""
Segundo Regidor Propietario. J. O. R. C"""" Tercera Regidora Propietaria. L.
M. A. C"""""" Cuarto Regidor Propietario. L. A. C. C""""; Regidores
Suplentes: E. D. M. M, Primera Regidora Suplente"""" R. C. R. M, Segundo
Regidor Suplente"""" L. C. C, Tercer Regidor Suplente"""" C. A. M. C, Cuarto
Regidor Suplente""""" y L.C.C.P. Secretaria Municipal. """""RUBRICADAS""" Es
conforme con su original con el cual se confrontó y para que sirva de legal
notificación, se extiende la presente, a los veintinueve días del mes de enero de dos
mil veinticuatro.
An In SAN IN SAN IN THE TOWNS ON AN IN THE TOWN ON THE TOWN ON AN IN THE TOWN ON

Lic. Juan Carlos Aguilera Melendez

ALCALDE MUNICIPAL.

SECRETARIA MUNICIPAL.